

Acuerdo laboral

Contraloría General de Medellín

2020

Entre la Administración de la Contraloría General de Medellín y las Asociaciones de empleados públicos ASDECOMM y ASDECCOL -Subdirectiva Antioquia se han pactado acuerdos colectivos en los años 2013, 2015, 2016, 2018 y 2020, cada uno de manera secuencial y cronológica compilando los acuerdos, mejorando y consolidando la normativa en cumplimiento de los principios progresividad y de no regresividad de los derechos adquiridos y cada acuerdo laboral ha surtido el trámite de convalidación ante el Ministerio del Trabajo, al igual que el acta que recoge el Acuerdo Colectivo consolidado y definitivo.

Luego de esas negociaciones, se realizará la compilación de cada uno de los acuerdos logrados en las vigencias 2013, 2015, 2016, 2018 y 2020, con los cuales se ha buscado que todos los funcionarios de la Contraloría General de Medellín, sin distinción de su cargo sean beneficiarios de las negociaciones adelantadas hasta el momento, donde el interés fundamental de las partes es lograr establecer mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que nos competen.

Nos enseña la honorable Corte Constitucional que *“La negociación colectiva es un elemento que contribuye a mantener la paz social, favorece la estabilidad de las relaciones laborales que pueden verse perturbadas por discusiones no resueltas en el campo laboral, que por este medio, los empleadores (el Estado en este caso) y los empleados pueden acordar los ajustes que exigen la modernización y la adopción de nuevas tecnologías, redundando no sólo en mutuo beneficio, sino en el de los habitantes del país, al mejorar la prestación de la función pública que tienen a su cargo los empleados del Estado.* Sentencia 1234 de 2005, M.P. Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA.

Es importante destacar de manera general, el marco del respeto y la cordialidad en que se realizan las negociaciones de la vigencia 2020, además el cumplimiento de los términos establecidos por la ley para tal fin, sin ser necesario acudir a escenarios de conciliación o mediación que puedan llegar a dificultar el proceso de discusión y acuerdos finales, a excepción del mecanismo de mediación al que las partes se vieron abocados a requerir para la negociación del pliego de solicitudes del periodo 2018-2019, el cual con la contribución del Ministerio de Trabajo, la negociación de aquel entonces se pudo llegar a feliz término.

DOCUMENTO COMPILATORIO N°02 DE 2020

"Por el cual se compilan los puntos vigentes de los acuerdos colectivos de los años 2013, 2015, 2016, 2018 y 2020 suscritos entre la Contraloría General de Medellín y las Asociaciones de Empleados ASDECOMM y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia".

LA CONTRALORA GENERAL DE MEDELLÍN Y LAS ASOCIACIONES DE EMPLEADOS – ASDECOMM Y ASDECCOL- Subdirectiva Antioquia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los convenios 151 y 154 de la OIT ratificado por la Ley 411 de 1997, Decreto 160 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Colectivo del 2020 introdujo algunas modificaciones a los Acuerdos laborales suscritos desde 2013, dispuso la compilación de dichos acuerdos, sin cambiar su redacción ni contenido, y que dicho documento fue depositado en el Ministerio del Trabajo, al igual que las actas que recogieron el Acuerdo Colectivo Definitivo.
2. Que los negociadores de la Contraloría General de Medellín y de las mencionadas organizaciones de empleados adelantaron el proceso de negociación colectiva entre el 11 de marzo de 2020 y el 15 de julio de 2020, fecha en que las partes suscribieron el acta final, consignando en ella los acuerdos, desacuerdos y puntos retirados por las organizaciones sindicales. El acuerdo fue depositado ante el Ministerio de Trabajo el 24 de agosto del presente año.
3. Que de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo Laboral del año 2020, este tendrá una vigencia de negociación de dos (2) años, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo. No obstante, en materia de derechos laborales, prestacionales y beneficios laborales se continúa la aplicación al principio de progresividad en materia laboral. En consecuencia, a pesar de la terminación de la vigencia del presente Acuerdo, todos los derechos, prestaciones y beneficios laborales continuarán rigiendo y vigentes hasta que se suscriba un nuevo Acuerdo Colectivo entre las partes.
4. Que así mismo, la Contraloría General de Medellín se encargará de compilar e imprimir el acuerdo final para divulgar el documento compilatorio de los acuerdos laborales entre todos los funcionarios de esta entidad respetando todas las garantías, derechos y prestaciones sociales, legales y extralegales, suscritas mediante Acuerdos, Decretos y Resoluciones anteriores a la negociación, además de las Actas de Negociación que se han acordado entre la organización sindical en este espacio representada".

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º. Compilar los puntos vigentes de los acuerdos colectivos de los años 2013, 2015, 2016, 2018 y 2020, suscritos entre la Entidad y las Asociaciones sindicales de la Contraloría General de Medellín, que fijan condiciones de empleo y regulan relaciones de esta naturaleza entre la administración pública y sus organizaciones sindicales, susceptibles de negociación.

Para efectos metodológicos al final de cada artículo del documento compilatorio se informan las fuentes de los puntos compilados.

TITULO I. DE LA FINALIDAD, PRINCIPIOS Y VALORES.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. La filosofía y los valores que orientan el presente acuerdo estarán dirigidos a desarrollar el principio constitucional de participación, entendida esta como la necesidad del diálogo y la negociación en el manejo de las relaciones laborales con los Empleados Públicos de la Contraloría General de Medellín.

La finalidad de este acuerdo, es la de mejorar las condiciones económicas, sociales y reglamentarias de los servidores públicos, así como las de ASDECOMM y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia, en concordancia con el bienestar y la estabilidad de la Contraloría General de Medellín.

A efectos de aplicar la norma legal de favorabilidad en caso de conflicto entre normas, la Contraloría, aplicará la norma más favorable al empleado y a ASDECOMM y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia, en caso de conflicto o duda entre el Acuerdo y las normas vigentes de trabajo. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad y atendiendo los principios de legalidad y jerarquía normativa.

(Acuerdos laborales de 2013 y 2018)

En ningún caso es dable la interpretación o modificación unilateral del Acuerdo Laboral. En caso de resultar diferendo, interpretación o aplicación de la norma, se optará por la aplicación del principio constitucional de favorabilidad de "*In dubio pro Operatio*", en favor del empleado y de ASDECOMM y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia, de acuerdo con el bloque de Constitucionalidad, el principio de legalidad y jerarquía normativa.

(Acuerdos Laborales de 2013 y 2018)

TÍTULO II. DE LA VIGENCIA DE NORMAS PREEXISTENTES

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DE NORMAS PREEXISTENTES.

a. La Contraloría General de Medellín, respetará todas las garantías, derechos y prestaciones sociales, legales y extralegales, suscritas mediante Acuerdos Colectivos, además de las Actas de Negociación que se han acordado entre la organización sindical en este espacio representada.

b. En consecuencia, dichas garantías y beneficios se considerarán incorporados en el Acuerdo Final y por lo tanto, el documento que los compila, será depositado ante el Ministerio del Trabajo, al igual que el Acta que recoge el Acuerdo Colectivo Definitivo.

c. Una vez terminada la negociación, no podrán retrotraerse los acuerdos, todo lo pactado formará parte de las garantías y derechos adquiridos, toda vez que la vigencia establecida en el Artículo 13 del Decreto 160, está referida a una sola mesa de negociación y un sólo Acuerdo Colectivo, que quiere decir que una vez firmado el Acuerdo Colectivo, no se podrán formular nuevas solicitudes, durante la vigencia estipulado en el Acuerdo Laboral.

De conformidad con lo expuesto, se deberá respetar y garantizar lo pactado en los Acuerdos Colectivos de 2016, artículo 1; Acuerdo Colectivo de 2015, Artículo 10; Acuerdo Laboral de 2013, Artículo 1 y de conformidad con las normas legales que regulan la materia y los convenios 151 y 154 de la OIT, ratificados por la Ley 411 de 1997.

(Acuerdo laboral 2018 y 2020)

TÍTULO III. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 4. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS. Los Acuerdos Laborales Colectivos se aplicarán a todos los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín, de conformidad con las normas legales que regulan la materia y los convenios 151 y 154 de la OIT ratificados por la Ley 411 de 1997.

(Acuerdos laborales 2013, 2016, 2018 y 2020)

TÍTULO IV. DE LAS GARANTÍAS Y PERMISOS SINDICALES

ARTÍCULO 5. GARANTIAS NEGOCIADORAS. La administración y la Dirección de la Contraloría General de Medellín darán plenas y amplias garantías a la Comisión Negociadora, para la discusión y negociación del pliego de peticiones, entre ellas:

- a. Permisos sindicales necesarios y suficientes remunerados de tiempo completo durante el desarrollo del proceso de negociación para los negociadores principales, suplentes y asesores, adicionalmente dará cumplimiento al Artículo 15° del Decreto 160 de 2014, con el fin de tener una mesa alterna de asesoría.
- b. Protección especial a que hace referencia el Artículo 25° del Decreto 2351 de 1965, el cual se ampliará a seis (6) meses más después de terminado el proceso de negociación, ya sea mediante acuerdo directo o mediación.
- c. Disponer de diez (10) minutos después de cada sesión de discusión en el sistema interno de comunicaciones de la entidad para divulgación de los avances de la negociación, y proyectarlo en las pantallas institucionales y en los correos de todos los funcionarios.
- d. Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar que de común acuerdo definan las partes.
- e. En cada reunión de negociación, podrán participar hasta diez (10) negociadores en representación de las organizaciones sindicales que suscriben este pliego, uno representante de la C.T.C. y uno de FENALTRASE. Adicionalmente, se contará con la presencia de asesoría profesional permanente acorde a la temática a tratar en la respectiva sesión.
- f. Se levantarán actas de cada sesión y se nombrará un relator por cada una de las partes en representación de la Contraloría y otro por las organizaciones sindicales. Las actas respectivas reposarán en las secretarías de las partes.
- g. El acuerdo a que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la que será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por el Decreto 160 de 2014 y se denominará Acuerdo Colectivo.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 6. RESPETO GARANTIAS, DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES ANTERIORES. La Contraloría General de Medellín respetará todas las garantías, derechos y prestaciones sociales, legales y extralegales, suscritas

mediante Acuerdos, Decretos y Resoluciones anteriores a la negociación, además de las Actas de Negociación que se han acordado entre las organizaciones sindicales en este espacio representada, en virtud de los principios de progresividad y de no regresividad referente a los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos, directriz establecida en la circular Nro. 100-10-2016 del 11 de marzo de 2016. Así, mismo la Contraloría dispondrá de todos los recursos económicos y logísticos para el cabal desarrollo de la negociación.

La Contraloría General de Medellín garantizará permiso sindical durante el tiempo que dure la negociación, a la comisión negociadora y a sus asesores en caso de requerirse, de las Asociaciones de Empleados de la Contraloría General de Medellín ASDECOMM y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia, nombrada en asamblea general para la discusión del presente pliego de solicitudes.

La Contraloría General de Medellín garantizará y facilitará a los servidores públicos directivos de la Asociación el ejercicio de su actividad sindical, para lo cual, los jefes de cada dependencia a la que pertenezca dicho Servidor le asignarán las cargas laborales que no sean incompatibles con el ejercicio de dicha actividad.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 7. DERECHO DE ASOCIACIÓN. La Contraloría General de Medellín, no implementará o aplicará medida alguna tendiente a impedir a las organizaciones de los Servidores Públicos, la afiliación a “ASDECOMM” y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia, mediante dádivas o promesas, condicionando la permanencia en el empleo o la obtención de beneficios; no trasladará, reubicará, encargará, suspenderá o modificará unilateralmente las condiciones laborales de los servidores públicos aforados sin el previo acuerdo con la organización sindical y de la autoridad judicial, con el objeto de impedir el ejercicio del derecho de asociación y la libertad sindical. Negociará las peticiones presentadas en el marco de la ley 411 de 1997, las normas Constitucionales y demás normas legales concordantes sobre la materia. No adoptará medidas de represión contra los Servidores Públicos que hayan acusado, testimoniado o intervenido en las investigaciones administrativas tendientes a comprobar la violación al derecho de asociación. En todo caso, la Contraloría General de Medellín, respetará y garantizará el fuero sindical para todos los servidores públicos que cuente con dicho derecho, con el fin de garantizar la libertad y el ejercicio sindical.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 8. FUERO SINDICAL. La Contraloría General de Medellín, acogerá y aplicará las diferentes normas jurídicas existentes en materia de fuero sindical y en particular los artículos 39 y 53 de la Constitución Nacional.

(Acuerdo laboral 2018)

ARTICULO 9. GARANTÍAS SINDICALES: PERMISOS, AUXILIOS Y VIÁTICOS.

a. La Contraloría General de Medellín se compromete a garantizar los permisos sindicales necesarios para el desarrollo del ejercicio del derecho de asociación y sus funciones, eventos y capacitaciones de las organizaciones sindicales. De conformidad con el artículo 39 de constitución Política Colombiana, convenios y tratados internacionales, el Decreto 2813 de 2000, reglamentario de la Ley 584 de 2000, Ley 411 de 1997 (art 5 y 6) y la Circular conjunta 098 de 2007 y el Decreto 052 de enero de 2018.

b. La Contraloría General de Medellín facilitará a las Asociaciones de Empleados las acciones tendientes a la defensa del control fiscal territorial, la implementación de la carrera fiscal y la defensa de los derechos laborales.

(Acuerdo Colectivo 2018)

ARTICULO 10. REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES. La Contraloría General de Medellín dará participación a los representantes de las Asociaciones sindicales de la Contraloría, con el fin de que se escuchen sus inquietudes y sugerencias, en los temas relacionados con los derechos laborales, modificación de estatutos de personal, manual de funciones, competencias y requisitos según la ley.

(Acuerdo laboral 2018.)

ARTÍCULO 11. ACTUALIZACIÓN RESOLUCIONES COMITES INSTITUCIONALES. La Contraloría General de Medellín actualizará las resoluciones que regulan los diferentes comités con el fin de dar participación a los representantes de ASDECOMM y ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia, y a los (2) dos representantes de los empleados con voz y voto.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 12. SEDE. La Contraloría, garantizará, brindará y mantendrá las condiciones adecuadas del espacio físico en el que actualmente funciona ASDECOMM, el cual podrá compartir con ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia

(Acuerdo Laboral 2018)

TÍTULO V. DEL PROCESO DE ENCARGOS Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS

ARTICULO 13. PROCESO DE ENCARGOS. La Contraloría General de Medellín continuará dando estricto y cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley 909 de 2004, sus normas reglamentarias, así como las disposiciones vigentes de la Comisión

Nacional del Servicio Civil – CNSC, al respecto. Publicará de manera previa e inmediata las vacantes de empleos temporales y definitivos que se presenten, como garantía del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación.

(Acuerdo laboral 2018)

ARTICULO 14. PLANTA DE CARGOS

a. La Contraloría General de Medellín dentro de las etapas previas a la toma de decisiones administrativas para la modificación de la estructura interna y/o reforma de planta de empleos de la entidad, garantizará la participación efectiva de la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia, subdirectiva Antioquia - “ASDECCOL” y la Asociación de Empleados de la Contraloría General de Medellín “ASDECOMM”, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular, conforme a lo desarrollado en la circular externa No. 100-09-2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

b. La Contraloría General de Medellín implementará un procedimiento para proveer los encargos de las vacantes existentes en cargos de carrera.

(Acuerdo Colectivo de 2016 y 2018)

ARTÍCULO 15. MOVILIDAD Y REUBICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS. La Contraloría General de Medellín mediante acto administrativo motivado justificará la movilidad y/o reubicación de los funcionarios dentro de las diferentes dependencias de la Entidad.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 16. ESTUDIO TECNICO PARA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS 87 Y 88 DE 2018. La Contraloría General de Medellín adelantará un estudio técnico como soporte a la modificación de los acuerdos 87 y 88 de 2018, con el fin de adecuar los perfiles profesionales, competencias laborales y necesidades de las diferentes dependencias, garantizando el grado de especialidad técnica previsto en la Constitución Política.

(Acuerdo Laboral 2020)

TÍTULO VI. DE LA PRIMA TÉCNICA PARA LOS EMPLEADOS DE NIVEL PROFESIONAL

ARTICULO 17. PRIMA TÉCNICA PARA LOS EMPLEADOS DE NIVEL PROFESIONAL. La Contraloría General de Medellín gestionará ante el Gobierno Nacional por intermedio del Consejo Nacional de Contralores, a fin de que se

presente un Proyecto de Ley con el objeto de recuperar la Prima Técnica para los empleos del Nivel Profesional, en el orden Nacional y Territorial, en su modalidad por formación avanzada y experiencia altamente calificada.

También se trabajará por consagrar la Prima Técnica por Evaluación del desempeño, para todos los niveles de empleo.

(Acuerdo Colectivo de 2016.)

TÍTULO VII. DE LA SELECCIÓN DEL MEJOR EMPLEADO

ARTÍCULO 18. DISEÑO DE MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS. La Contraloría General de Medellín, diseñará en el primer semestre de cada año los mecanismos objetivos para la selección transparente de los mejores empleados de cada nivel, de conformidad con las normas vigentes y con la participación de las Asociaciones Sindicales y los representantes de los empleados.

(Acuerdo Laboral 2018)

TÍTULO VIII. DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

ARTICULO 19. DOTACIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS. La Contraloría General de Medellín, adelantará las gestiones necesarias tendientes a la obtención de los equipos tecnológicos indispensables requeridos por sus servidores para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 20. TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS. La Contraloría continuará facilitando el transporte a cada uno de los servidores públicos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, para lo cual, la Secretaría General adoptará las medidas necesarias que permitan brindar cobertura a los casos que respondan al principio de planeación y eficiencia.

Las partes se comprometen a contribuir al diagnóstico y fomento del uso adecuado del transporte.

(Acuerdo Laboral de 2015)

TÍTULO IX. DEL BIENESTAR LABORAL, SERVICIOS SOCIALES Y PERMISOS

ARTICULO 21. ESTÍMULO POR QUINQUENIO. La Contraloría otorgará un estímulo a sus servidores públicos, incluidos los provisionales, por cada quinquenio de servicios continuos laborados en la Entidad, consistentes en un paquete turístico y días libres para su disfrute, sin que sean constitutivos de factor salarial ni de

salario, de la siguiente manera:

Por	5 años de servicio:	2 días	y	(1)	SMLMV
	10 años de servicio:	3 días	y	1.5	SMLMV
	15 años de servicio:	3 días	y	2	SMLMV
	20 años de servicio:	4 días	y	2.25	SMLMV
	25 años de servicio:	4 días	y	2.5	SMLMV
	30 años o más de servicio:	5 días	y	3	SMLMV

Parágrafo 1: Este estímulo es excluyente con la prima de antigüedad.

Parágrafo 2: Los valores relacionados serán destinados exclusivamente a cubrir el paquete turístico seleccionado por el servidor público, parcial o totalmente de acuerdo a la elección del destino turístico elegido por el funcionario.

(Acuerdo Laboral 2013 y 2018)

ARTÍCULO 22. ADOPCIÓN PLAN MOTIVACIONAL EMPLEADOS. La Contraloría General de Medellín mediante resolución, después de los treinta (30) días siguientes a la expedición del presente Acuerdo Colectivo, dentro de los programas de bienestar laboral, adoptará un plan motivacional en el cual el servidor público tenga más tiempo para él, y para compartir con su familia, mascotas y personas cercanas, con beneficios determinados así:

- Media jornada libre por su cumpleaños.
- Día libre por mudanza
- Día libre por su graduación
- Día libre para acompañar a un familiar o personas cercanas en fechas especiales o difíciles
- Día libre por enfermedad o muerte de animales de compañía.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 23. JORNADA DE INTEGRACIÓN. La Contraloría General de Medellín facilitará, promoverá y gestionará ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados, una jornada anual dirigida a sus funcionarios públicos y su grupo familiar, a efectos de generar integración, esparcimiento y fortalecimiento integral de la familia.

La programación de dichas jornadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad.

(Acuerdo Laboral 2015)

ARTICULO 24. PRÉSTAMO POR CALAMIDAD DOMESTICA. La Contraloría expedirá un acto administrativo para el programa de calamidad doméstica, para el cual se asignará anualmente un presupuesto de 62 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en dicho acto administrativo se incluirá a los empleados provisionales, quienes para acceder al préstamo deben cumplir con los requisitos actualmente definidos. Los préstamos se pagarán con un plazo hasta por 18 meses, previa autorización del solicitante.

Parágrafo: Los empleados provisionales para hacer efectivos estos créditos requerirán de un codeudor que respalde el crédito.

(Acuerdo Laboral 2018)

ARTICULO 25. ATENCION MÉDICA DE URGENCIA Y EMERGENCIA. La Contraloría brindará cobertura de atención de urgencias y emergencias médicas, a través de la empresa que este prestando el servicio de área protegida, en los sitios donde los funcionarios son comisionados por fuera de la ciudad de Medellín y donde dicha entidad preste el servicio

(Acuerdo Laboral de 2013)

ARTICULO 26. ENFERMEDADES CATASTROFICAS. La Contraloría reglamentará la autorización de los permisos derivados del padecimiento de enfermedades catastróficas de los servidores públicos y sus beneficiarios.

La Entidad con cargo al rubro de bienestar social, diseñará y reglamentará un programa para coadyuvar a los funcionarios y sus beneficiarios en los tratamientos no cubiertos por el POS, en materia de enfermedades catastróficas.

(Acuerdo Laboral de 2013)

ARTÍCULO 27. AYUDA POR ENFERMEDAD. La Contraloría General Medellín, continuará reconociendo en los términos de los Acuerdos Laborales anteriores, ayuda por enfermedad a los funcionarios que se encuentren incapacitados. En consecuencia, la administración actualizará la respectiva Resolución que reglamenta el Acuerdo.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 28. PERMISO REMUNERADO. La Contraloría General de Medellín concederá permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, mediando justa causa por calamidad doméstica, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 y sus

normas reglamentarias, la Jurisprudencia de las altas cortes sobre la materia y los conceptos proferidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Dichos permisos se prolongarán hasta que el empleado supere la situación.

(Acuerdo Laboral de 2020)

ARTÍCULO 29. DEFENSA JUDICIAL. Las demandas que se presenten contra la Contraloría General de Medellín, por el desarrollo de las funciones reglamentarias de sus servidores públicos, serán atendidas por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

(Acuerdo Laboral de 2013)

ARTÍCULO 30. TRATAMIENTO EQUITATIVO EN MATERIA DE VACACIONES. La CGM dará un tratamiento equitativo a los servidores públicos en materia de vacaciones relacionadas con disfrute, suspensión, reanudación y compensación, de conformidad con la Ley.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 31. GARANTIA DE LOS RECURSOS PARA LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR. La Contraloría General de Medellín garantizará el suministro de los recursos necesarios para adelantar Programas de Bienestar para los funcionarios y sus familias, como mínimo en los siguientes campos: deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. En todo caso si estas actividades son pagadas por los funcionarios, su desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de los certificados por parte del empleado.

(Acuerdo Laboral de 2016.)

a. **Estímulo educativo:** La Contraloría General de Medellín reconocerá el 20% del valor de la matrícula y 10 mensualidades para transición, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, para los hijos beneficiarios de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción; en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

(Acuerdos Laborales 2013 y 2016)

b. Los reconocimientos de que trata el artículo 1 de la resolución 058 de 2014 se realizarán trimestralmente.

c. La Contraloría General de Medellín, se compromete de forma anual a entregar un auxilio del 35% de un (1) SMLMV destinado para los lentes y aros de los funcionarios.

(Acuerdos Laborales 2015 y 2016)

d. Los reconocimientos para ayudas por enfermedades para los funcionarios de la Contraloría General de Medellín y sus beneficiarios se asignarán acorde con los lineamientos dados por la respectiva resolución.

(Acuerdos Laborales 2013 y 2016)

e. La Contraloría General de Medellín continuará brindando apoyo en la recuperación de aquellos funcionarios públicos que presenten problemas de alcoholismo, drogadicción, salud mental y física, y extenderá apoyo a través de las Entidades especializadas en Toxicología y Farmacodependencia.

(Acuerdos Laborales de 2013 y 2016)

Parágrafo: Este programa se realizará a través de las cajas de compensación familiar y se hará extensivo a los hijos de los funcionarios.

(Acuerdo Laboral de 2016)

f. La Contraloría General de Medellín mantendrá los programas de vacaciones recreativas para hijos de todos los empleados públicos de acuerdo a la normatividad vigente.

g. La Contraloría General de Medellín continuará reconociendo a sus servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, el 50% del valor de la matrícula para estudios superiores; en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

(Acuerdos Laborales de 2013 y 2016)

h. La Contraloría General de Medellín continuará dando cumplimiento a la circular Externa 100-010 del 21 de noviembre 2014 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la cual se flexibilizan los criterios para que los empleados provisionales pueden acceder a los programas de formación y capacitación.

i. La Contraloría General de Medellín garantizará el cumplimiento del Decreto Nacional 1083 de 2015, donde se establecen los Programas de Bienestar Social, e Incentivos para los empleados públicos y sus familias.

ARTICULO 32. ACCESO DE LOS BENEFICIOS DE TIEMPO LIBRE, ESTÍMULO EDUCATIVO, LENTES Y AROS. Las solicitudes que realicen los funcionarios que consideren ser acreedores a dichos beneficios, realizarán la respectiva solicitud o petición, y la administración dará respuesta dentro de los términos que establezca la Ley, esto es, conforme el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

ARTICULO 33. DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO. Será la misma comisión de personal la encargada de gestionar y preparar todo lo concerniente a la celebración del día del servidor público, y así mismo los gastos de preparativos correrán por cuenta de la administración, sujeto a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad.

ARTICULO 34. RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS. La Contraloría General de Medellín, hará un reconocimiento a los funcionarios que se distingan por sus méritos en la prestación de sus servicios, haciéndolos acreedores a uno a varios de los estímulos y distinciones consagrados en los artículos 169 y 170 del Decreto 1950 de 1973, estímulos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la cuenta la entidad.

La Contraloría General de Medellín expedirá la reglamentación pertinente para hacer efectivos dichos estímulos.

ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS SOBRE CONTROL FISCAL. A los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín que adelanten investigaciones que concluyan en textos escritos o medios virtuales que contribuyan al fortalecimiento del control fiscal territorial, la entidad les reconocerá tres (3) días de descanso remunerado; a la vez, realizará las acciones que sean pertinentes para garantizar la divulgación de las investigaciones adelantadas y dispondrá de los recursos que sean necesarios para dicho reconocimiento.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 36. PERMISO REMUNERADO PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. Con el fin de promover y fomentar la investigación, la Contraloría General de Medellín concederá a los servidores públicos dos días remunerados al mes, previa concertación con el jefe inmediato y con el Director de Gestión del Conocimiento, para adelantar investigaciones relacionadas con el control fiscal, para tal efecto el investigador presentará informes al Director de Gestión del Conocimiento

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 37. INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS. La Contraloría General de Medellín, incorporará en su presupuesto los rubros existentes dentro del presupuesto del Municipio de Medellín, tales como Olimpiadas Municipales y Juegos Nacionales; otros incentivos y Sistema de Gestión- Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad respectiva.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 38. APOYO COMPRA TIQUETES METRO. La Contraloría General de Medellín gestionará conjuntamente con las asociaciones de empleados (Asdeccol - Subdirectiva Antioquia y Asdecomm) un convenio con la empresa Metro de Medellín para subsidiar a los funcionarios de la Entidad, usuarios de este medio de transporte.

Este subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Contraloría General de Medellín.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 39. RESPUESTA OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE BIENESTAR LABORAL DE LOS EMPLEADOS. La Contraloría General de Medellín dará respuesta debidamente motivada y dentro del término legal previsto, respecto de las solicitudes que presenten los empleados, relacionadas con cualquiera de los beneficios de bienestar laboral, a fin de garantizarle sus derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa, cuya decisión final será resuelta por el respectivo comité, con el fin de evitar la interpretación unilateral.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 40. ESTABILIDAD LABORAL. La contraloría dará efectivo cumplimiento a la ley de carrera, la estabilidad derivada de la carrera y a los procesos de selección por mérito; la aplicación de la circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que las modifiquen o deroguen, sobre el derecho preferente de encargo para los empleados inscritos en carrera en caso de vacantes, y a la política gubernamental de capacitación y bienestar.

(Acuerdo Laboral 2013)

ARTICULO 41. JORNADA LABORAL. La Contraloría General de Medellín realizará el análisis técnico para determinar la viabilidad de crear jornadas especiales y los casos en los que estas sean aplicables, para lo cual tendrá un periodo de tiempo razonable, diligente y oportuno.

(Acuerdo Laboral de 2015)

ARTÍCULO 42. TELETRABAJO: La Contraloría General de Medellín, realizará una prueba piloto de teletrabajo, en un lapso mínimo de tres (3) meses y no mayor a seis (6) meses, después de los cuales presentará un informe técnico y social, que definirá los parámetros para su implementación.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 43. HORARIO FLEXIBLE. La Contraloría General de Medellín garantizará a todos los servidores públicos y sus beneficiarios, Horario flexible, de conformidad con la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017 y la Circular 12 de 2017, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o aquella que la modifique o adicione. Dicho horario será garantizado con la posibilidad de trabajar en jornada continua.

(Acuerdo Laboral de 2020)

ARTICULO 44. PLAN DE CAPACITACIÓN. En la ejecución del plan táctico de capacitación la Contraloría General de Medellín dará aplicación a los principios contenidos en el artículo 6 del decreto 1567 de 1998, especialmente el de énfasis en la práctica, esto es que se privilegiará el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad, de tal forma que permitan asumir con mayor agilidad los retos que imponen los cambios de los entes auditados.

(Acuerdo Laboral de 2015)

ARTÍCULO 45. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA. La Contraloría General de Medellín dará cumplimiento al artículo 16 del decreto 160 de 2014, que dispone: "...Los organismos y entidades públicas que están dentro del campo de aplicación del presente Decreto, deberán incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva"

(Acuerdo Laboral 2018)

ARTÍCULO 46. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA JORNADA ACADEMICA DE REFLEXIÓN Y DEFENSA DEL CONTROL FISCAL La Contraloría General de Medellín, anualmente organizará y financiará una jornada académica de reflexión y defensa del control fiscal territorial, la cual se incluirá en el Plan Táctico de Capacitación de la respectiva vigencia fiscal. Se conformará una comisión con directivos de la Contraloría General de Medellín, representantes de las asociaciones sindicales de la Entidad y de la Comisión de Personal.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 47. PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS CONGRESOS NACIONALES DE CONTRALORES. La Contraloría General de Medellín propiciará y fomentará espacios de participación efectiva de los servidores públicos de carrera administrativa y en provisionalidad en los Congresos Nacionales de Contralores que se realicen en el País, a fin de propender por el fortalecimiento del control fiscal territorial.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 48. CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES. La Contraloría General de Medellín realizará anualmente una jornada de capacitación para los funcionarios afiliados a las diferentes asociaciones sindicales, con el fin de fortalecer el trabajo sindical, el compromiso institucional y la reflexión sobre la responsabilidad de los funcionarios encargados de ejercer el control fiscal en la construcción de un nuevo país.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 49. ACCESO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL Y ESTÍMULOS. Todos los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín, tienen derecho a acceder a los programas de bienestar laboral y a los estímulos educativos y sólo requerirán acreditar los requisitos exigidos en la Ley, que son el tiempo de servicio mínimo y haber sido calificado satisfactoriamente, tratándose de servidor de carrera administrativa.

(Acuerdo Laboral de 2020)

ARTÍCULO 50. MODIFICACIÓN REGLAMENTO PROGRAMA VIVIENDA. La Contraloría General de Medellín estudiará, mediante el comité de vivienda, las modificaciones necesarias y pertinentes a la resolución 10 de 2016, con la participación de representantes de las organizaciones sindicales.

(Acuerdo Laboral de 2015)

ARTÍCULO 51. PROYECTO DE ACUERDO MODIFICACIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA. La Contraloría General de Medellín presentará en caso de ser necesario, un proyecto de acuerdo de modificaciones y ajustes a requisitos al programa de vivienda, como centrales de riesgos, procesos de desempate, figura del leasing, ampliación de plazo para la adquisición bajo la modalidad de planos y los términos de los trámites, entre otros, y revocará la Resolución reglamentaria del Acuerdo 29 de 2014.

Para ello, el comité de vivienda con la participación de los miembros de las asociaciones de empleados (Asdeccol-Subdirectiva Antioquia y Asdecomm) adelantará la revisión del programa de vivienda y conceptuará sobre la necesidad de presentar el proyecto de acuerdo al programa de vivienda, ante el Concejo de Medellín.

La Contraloría General de Medellín, construirá dentro de los 30 días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo, con la participación del Comité de Vivienda y representantes de las Asociaciones de empleados de la Entidad, un proyecto de modificación al programa de vivienda, con el fin de que en la asignación de los recursos de dicho programa imperen los principios de legalidad, equidad y justicia.

(Acuerdo Laboral de 2020)

ARTICULO 52. GARANTÍAS SALARIALES Y PRESTACIONALES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN. La Contraloría General de Medellín aplicará todos los beneficios que, en materia salarial y prestacional, mediante acuerdo municipal les sean reconocidos a los funcionarios del municipio de Medellín, siempre y cuando éste los extienda expresamente a los funcionarios de la Contraloría.

(Acuerdo Laboral de 2015.)

ARTÍCULO 53. La Contraloría General de Medellín, a partir del 1º de junio de 2020, modificará la forma de pago de nómina catorcenal a quincenal, en el cual los servidores públicos al servicio de la Contraloría General de Medellín devenguen la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeñan.

(Acuerdo Laboral 2020)

TÍTULO X. DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 54. VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá una vigencia de negociación de dos (2) años, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo. No obstante, en materia de derechos laborales, prestaciones y beneficios laborales se continúa la aplicación de los principios de progresividad y de no regresividad en materia laboral. En consecuencia, a pesar de la terminación de la vigencia del presente Acuerdo, todos los derechos, prestaciones y beneficios laborales continuarán rigiendo y vigentes hasta que se suscriba un nuevo Acuerdo Colectivo entre las partes.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTÍCULO 55. DIVULGACIÓN. La Contraloría General de Medellín se encargará de imprimir el acuerdo final para divulgar el documento compilatorio de los acuerdos laborales entre todos los funcionarios de este Organismo de Control Fiscal.

(Acuerdo Laboral 2020)

ARTICULO 56. COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO: Las partes acuerdan crear el comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, el cual quedará integrado por cuatro miembros, dos representantes de la administración y dos representantes de las asociaciones sindicales.

(Acuerdo Laboral 2020)

De la administración:

-Dra. Luz Águeda Cuervo Martínez – Directora Administrativa de Talento Humano

-Dra. María Isabel Morales Sánchez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

De las asociaciones sindicales:

Dr. Johnnie Martiné Meléndez Vargas – ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia

Dr. Oscar Alonso Muñoz Cano – ASDECOMM

Se acordó que dicho comité se reunirá 2 veces al año, dicho comité se instalará 30 días después de compilados todos los acuerdos laborales, el cual se dará su propio reglamento y se reunirá en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Contraloría General de Medellín – Edificio Miguel de Aguinaga o de manera virtual hasta que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho comité determinará las acciones a seguir en caso de incumplimiento de alguno de los acuerdos.

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA

Contralora General de Medellín



OSCAR ALONSO MUÑOZ CANO

Presidente de ASDECOMM



JOHNNIE MARTINE MELÉNDEZ VARGAS

Presidente de ASDECCOL-Subdirectiva Antioquia